ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA **Nº MINC-070-2026**
SUSCRITO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** Y **MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO, LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO."
FECHA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	06 DE AGOSTO 2026
FECHA DE INICIO:	12 DE AGOSTO 2026
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	16 DE AGOSTO 2026
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($27.600.000).
VALOR PAGOS PARCIALES:	$ 00.00 M/CTE
VALOR ANTICIPO:	$ 00.00 M/CTE
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00 M/CTE
VALOR EJECUTADO:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($27.600.000).
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 00.00 M/CTE
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00 M/CTE
SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ACTA:	02 DE SEPTIEMBRE 2026

El día dos (02) del mes de septiembre de 2026, por una parte se reunieron en la Alcaldía del Municipio de San Miguel, los suscritos, mayores de edad, a saber: por una parte, en nombre y representación del Municipio de San Miguel el señor **JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO** identificado Cédula de Ciudadanía N°87.455.527 expedida en Samaniego-Nariño en calidad de alcalde municipal, por otra parte, el señor **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía N°13.069.018 expedida en Pasto –Nariño, Secretario General y de Gobierno, en su condición de supervisor del Contrato y finalmente, **MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.084.260.924 de Isnos – Huila, en calidad de Contratista del Contrato de prestación de servicios del proceso de mínima cuantía **N°MINC-070-2026,** con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V/TOTAL	V/TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 27.600.000 M/CTE**	$ 0.00 M/CTE
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
5	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00 M/CTE	**$ 27.600.000 M/CTE**
6	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0.00 M/CTE	$0.00 M/CTE
SUMAS IGUALES		**$ 27.600.000 M/CTE**	**$ 27.600.000 M/CTE**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera: El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera: En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar: - Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente. - Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica). - Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. Ver especificación técnica entrega de incentivos, junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato. El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyo a favor del Municipio una Póliza de Garantía de cumplimiento, que consiste en una póliza de seguros N° 41-44-101308210, Anexo 0, expedida con fecha 10/08/2026, por la Compañía de Seguros del Estado S.R., debidamente aprobada mediante SECOP II y póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual N°41-40-101061297 Anexo 0, expedida con fecha 07/08/2026, debidamente aprobada mediante SECOP II. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la liquidación bilateral del presente Contrato de prestación de servicios de mínima cuantía N°. MINC-070-2026, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la liquidación bilateral del Contrato de prestación de Servicios de Mínima Cuantía **Nº MINC-070-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** y la señor**, MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.084.260.924 de Isnos – Huila.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha no se ha generado un pago a favor de la contratista por concepto de Anticipo u otros factores.

CLÁUSULA TERCERA: Que, de acuerdo con los servicios prestados, el valor total ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios de **Mínima Cuantía MINC-070** del 06 de agosto 2026, asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($27.600.000). los cuáles serán cancelados por el Municipio.

CLAUSULA CUARTA: Que a la fecha la CONTRATISTA presentó todos los requisitos exigidos para generar el pago por parte de la entidad, entre ellos la acreditación del cumplimiento de los pagos de Seguridad Social.

CLÁUSULA QUINTA: Por lo anterior expuesto, el Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA la cantidad de valor equivalente a ($27.600.000), de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, incluido IVA, equivalente al **100%** del pago final de las actividades ejecutadas y servicios prestados durante el periodo comprendido del 12 de agosto al 16 de agosto del año 2026, del contrato de prestación de servicios **Nº MINC-070-2026,** desarrollado durante un lapso de cinco (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio del (06 de agosto de 2026)**.** El Valor adeudado será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEXTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula quinta y con la suscripción de la presente acta de LIQUIDACIÓN BILATERAL, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta la CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel - Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con este Contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía **Nº MINC-070- 2026.**

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, en la Dorada - Municipio de San Miguel - Putumayo, a los dos (02) días del mes de septiembre del 2026, por los que en ella intervinieron:

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO C.C No. 87.455.527 de Samaniego – Nariño Alcalde Municipal de San Miguel (Putumayo).	**MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ** CC No. 1.084.260.924 de Isnos – Huila Contratista.
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C No. 13.069.018 expedida en Pasto –Nariño Secretario General y de Gobierno	

Proyecto P.T: Angela Patricia Bastidas
Enlace Municipal de Juventudes
Revisó P.J: Daniela Angulo Valencia
Apoyo Jurídico de Contratación